



Resolución de Administración N° 557 -2017-OEFA/OA

Lima, 15 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 269-2017-OEFA/CGFCFA, de fecha 01 de diciembre de 2017, de la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Marivel Sánchez Terrazas, Karen Contreras Lima y el señor Alan Gabriel García Aragón, por la Comisión de Servicios en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 19 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 269-2017-OEFA/CGFCFA, la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental, solicita el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Marivel Sánchez Terrazas, Karen Contreras Lima y el señor Alan Gabriel García Aragón (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento del Cusco del 17 al 19 de noviembre de 2017; a fin de participar en la ejecución del Curso Taller sobre Procedimiento Administrativo Sancionador en la ciudad del Cusco; sin embargo debido a problemas presentados en el aplicativo SIAF-SP, los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1790-2017-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Marivel Sánchez Terrazas**, por el importe de **S/ 398.00 (Trecientos noventa y ocho con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 19 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 108 Capacitación y Asistencia Técnica.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 398.00



Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Karen Contreras Lima**, por el importe de **S/ 333.00 (Trecientos treinta y tres con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 19 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 108 Capacitación y Asistencia Técnica.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 333.00



Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alan Gabriel García Aragón**, por el importe de **S/ 531.00 (Quinientos treinta y uno con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 19 de noviembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 108 Capacitación y Asistencia Técnica.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 531.00

Regístrese y Comuníquese


.....
ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA